



| | |
|---------------|-------------------------------------|
| Sustanciación | Nº |
| Radicado | 05266 31 03 003 2020 00166 00 |
| Proceso | Incidente sancionatorio – Ejecutivo |
| Demandante | Luis Carlos Vargas Patiño |
| Demandado (s) | Oscar Jaime Patiño |
| Incidentado | Banco Davivienda |
| Asunto (s) | Pone en conocimiento – incorpora. |

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora respuesta allegada por parte del Banco Davivienda S.A. (fls.4 al 6 del cuaderno de incidente sancionatorio).

De otro lado, teniendo en cuenta que la parte incidentista no solicitó ninguna prueba, que este Despacho no considera necesario decretar ninguna de oficio para resolver el incidente y que las pruebas existentes son de carácter documental, se advierte que no se hace necesario convocar a audiencia como lo prevé el artículo 129 del Código General del Proceso, sino que, una vez ejecutoriado el presente auto se resolverá el incidente sancionatorio presentado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2020-00166

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bdd21a9a244eb664ba65202585be2292345df4e06ca3385ce8f91dfb6d4bfc3**

Documento generado en 14/02/2023 02:02:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>